



**Comisión Permanente de
Estudios Constitucionales
PRESIDENCIA**

**“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA
MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE OAXACA.**-----

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día jueves veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, se encuentran reunidos en la sede oficial del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, para llevar a cabo esta sesión conforme a la convocatoria y el proyecto de orden del día notificados previamente, registrándose la asistencia siguiente:

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO , Presidente;	PRESENTE
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ , integrante;	PRESENTE
DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ , integrante;	PRESENTE
DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA , integrante;	PRESENTE
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA , integrante;	PRESENTE

Por lo que existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Benjamín Viveros Montalvo, Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de esta Soberanía, declara abierta la presente sesión. A continuación, indica la lectura del orden del día, mismo que se transcribe enseguida:

ORDEN DEL DÍA

----- 28 DE MAYO DE 2026 -----

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.



**Comisión Permanente de
Estudios Constitucionales
PRESIDENCIA**

**“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA
MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”**

3. Aprobación, en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al expediente número 174 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXVI Legislatura.
4. Aprobación, en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al expediente número 175 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXVI Legislatura.
5. Asuntos generales.

Una vez leído el orden del día, se pone a consideración de la Comisión Permanente. En atención a que ninguna de las Diputadas y Diputados solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Benjamín Viveros Montalvo pregunta si se aprueba. A continuación, por votación unánime se aprueba y se prosigue a dar cuenta con los siguientes puntos de su contenido.

Punto 2. En este punto, el Diputado Benjamín Viveros Montalvo, Presidente de la Comisión Permanente, somete a consideración de sus integrantes el Acta de la sesión anterior, la cual fue remitida con anticipación a las y los integrantes de la Comisión Permanente. No habiendo intervenciones, se declara aprobada para los efectos procedentes.

Punto 3. En este punto, el Diputado Presidente de la Comisión Permanente manifiesta a sus integrantes que es un hecho público y notorio que en esta fecha fue convocado el H. Congreso de la Unión para la celebración de periodo extraordinario de sesiones, en que se discutirán y aprobarán reformas constitucionales federales en materia del Poder Judicial, y para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, cuyos expedientes legislativos están disponibles para su consulta en <https://gaceta.diputados.gob.mx/> y [https://senado.gob.mx/66/gaceta del senado/2026 05 28/3844](https://senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/2026_05_28/3844).



Comisión Permanente de Estudios Constitucionales PRESIDENCIA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

Al efecto, en uso de la facultad que le confiere la fracción IV del artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente de esta Comisión Permanente declara un receso de la sesión, precisando a los presentes que la misma será reanudada una vez que se reciban los expedientes de las minutas de reformas constitucionales federales remitidas por el Honorable Congreso de la Unión a esta Soberanía, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Previa convocatoria girada por la Presidencia a las y los integrantes de la Comisión Permanente y habiéndose recibido el expediente número 174, por parte de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el Presidente da cuenta con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Acto seguido, manifiesta que la minuta tiene por objeto reformar y adicionar los artículos 35, 94, 96, 98, 100, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos artículos transitorios del Decreto publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, con el propósito de ordenar y fortalecer el diseño constitucional aplicable al Poder Judicial de la Federación, a los Poderes Judiciales locales y a las elecciones judiciales federal y locales. Señala que en el dictamen correspondiente se registra la aprobación de la minuta por las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión, su recepción en esta Soberanía, su turno a esta Comisión Permanente y la procedencia jurídica de emitir el voto aprobatorio correspondiente.

El Diputado Presidente somete a discusión el proyecto de dictamen de la Minuta referida. En uso de la voz, la DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ, integrante, manifiesta que el dictamen atiende un tema de alta relevancia constitucional, porque ordena reglas de certeza, trazabilidad y transparencia para la elección judicial, preservando la paridad de género y la participación ciudadana en un marco institucional. A su vez, el DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ, integrante, expresa que la intervención de las Legislaturas locales en este asunto se sustenta en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el Congreso del Estado participa como parte del Poder Revisor de la Constitución, mediante la emisión de su voto aprobatorio respecto de la minuta remitida. Asimismo, la DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA, integrante, señala que el dictamen resulta congruente con los

**“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA
MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”**

principios de igualdad, no discriminación, paridad, acceso a la justicia y tutela judicial efectiva, pues vincula la legitimidad democrática de la elección judicial con estándares de mérito, capacidad, probidad, evaluación y capacitación permanente. En su oportunidad, la DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, integrante, manifiesta que la minuta respeta el principio federal, al establecer bases constitucionales comunes y dejar a las entidades federativas el deber de realizar las adecuaciones necesarias dentro de los plazos previstos en los artículos transitorios; además, refiere que el dictamen supera el test de constitucionalidad, al perseguir fines legítimos, ser idóneo, necesario y proporcional para fortalecer la certeza electoral, la coordinación federal y local, la paridad, la evaluación y la continuidad jurisdiccional. En virtud de lo anterior, en votación económica el Diputado Presidente consulta a las y los integrantes de la Comisión Permanente si el dictamen se encuentra lo suficientemente discutido, lo que se aprueba por unanimidad. Acto seguido, somete a consideración de la Comisión Permanente el dictamen de referencia, mismo que se aprueba por unanimidad, por lo que se instruye su remisión a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para los efectos legislativos conducentes.

Punto 4. Antes de proseguir con este punto, en uso de la facultad que le confiere la fracción IV del artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente de esta Comisión Permanente declara un receso de la sesión, precisando a los presentes que la misma será reanudada una vez que se reciba el expediente de la minuta de reforma constitucional federal remitida por el Honorable Congreso de la Unión a esta Soberanía, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Previa convocatoria girada por la Presidencia a las y los integrantes de la Comisión Permanente y habiéndose recibido el expediente número 175, por parte de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el Presidente reanuda la sesión y da cuenta con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

En este punto, el Diputado Benjamín Viveros Montalvo, Presidente de la Comisión Permanente, refiere a las y los Diputados que la minuta remitida a esta Soberanía, tiene por

**“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA
MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”**

objeto adicionar un inciso d) al párrafo tercero de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de incorporar una nueva causal de nulidad de elecciones cuando se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales. A continuación, se somete a discusión el Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al expediente número 175 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXVI Legislatura, y se registran las siguientes intervenciones: En uso de la voz, la DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ, integrante, manifiesta que la democracia constitucional exige que las elecciones sean libres, auténticas, periódicas, transparentes y sujetas a reglas de certeza. La intervención o injerencia extranjera en procesos electorales constituye un riesgo directo para la soberanía popular, la libre formación de la voluntad ciudadana, la equidad de la contienda y la confianza pública en los resultados electorales. A su vez, el DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ, integrante, expresa que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. En ese marco, la incorporación de una causal expresa de nulidad por intervención o injerencia extranjera fortalece el sistema de garantías constitucionales destinado a proteger la autenticidad del sufragio y la integridad de los resultados electorales. Asimismo, la DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA, integrante, señala que el principio de soberanía nacional y autodeterminación democrática impone el deber de preservar los procesos electorales de cualquier influencia externa indebida que pueda alterar la voluntad popular. La minuta analizada no introduce una restricción genérica o indeterminada al debate público, sino una consecuencia constitucional específica para los casos en que se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales. En su oportunidad, la DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, integrante, manifiesta que la causal propuesta mantiene un estándar de aplicación compatible con el régimen constitucional de nulidades, porque exige dos elementos concurrentes: primero, la acreditación de actos de intervención o injerencia extranjera; y segundo, que dichos actos influyan en los resultados electorales. Esta configuración evita que la nulidad opere de manera automática, abstracta o desproporcionada, y la sujeta a prueba, valoración jurisdiccional y determinancia respecto del resultado.



**Comisión Permanente de
Estudios Constitucionales
PRESIDENCIA**

**“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA
MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”**

Acto seguido, da cuenta con el contenido general del proyecto y refiere que el dictamen se encuentra debidamente integrado para su discusión y votación en el ámbito de competencia de esta Comisión Permanente. En uso de la voz, las Diputadas y los Diputados integrantes manifiestan que, una vez analizado el expediente de mérito, se advierte que el proyecto se encuentra fundado y motivado, observa las atribuciones de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales y resulta procedente continuar con el trámite legislativo correspondiente. En atención a que no se registran mayores intervenciones, en votación económica el Diputado Presidente consulta a las y los integrantes de la Comisión Permanente si el dictamen se encuentra lo suficientemente discutido, lo que se aprueba por unanimidad. Acto seguido, somete a consideración de la Comisión Permanente el dictamen de referencia, mismo que se aprueba por unanimidad, por lo que se instruye su remisión a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para los efectos legislativos conducentes.

Punto 5. El Diputado Presidente de la Comisión Permanente da cuenta con el último punto del orden del día y, al no haberse registrado intervenciones en los Asuntos generales, se clausura la presente sesión, siendo las 14:00 horas del 29 de mayo del año en curso, levantándose la presente acta, la cual se firma para constancia y validez por quienes en ella intervinieron.



**Comisión Permanente de
Estudios Constitucionales
PRESIDENCIA**

**“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA
MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
PRESIDENTE**

**DIP. DENNIS GARCÍA
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**

**DIP. ISRAEL LÓPEZ
SÁNCHEZ
INTEGRANTE**

**DIP. DULCE BELÉN
URIBE MENDOZA
INTEGRANTE**

**DIP. LIZBETH ANAID
CONCHA OJEDA
INTEGRANTE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026.